



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-INAC-0111-X0023-002-040

018353, 018354

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1,3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 183300624A0320 y a la respuesta a la prevención única de información número: ***** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: UPL AGRO S.A. DE C.V.
Domicilio: AV. DEL TRABAJO S/N BODEGA 1
2A. SECCION
42980, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO

Domicilio Fiscal
UPL AGRO S.A. DE C.V.
AV. GABRIEL MANCERA N. 1815-402
DEL VALLE
03100, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO

RFC: UPM 940315SH3 No de licencia o aviso de funcionamiento: AF-14-23-NOV-17

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: CIPERTRAX 40 WP

Nombre Común del ingrediente activo:
CIPERMETRINA

Función: INSECTICIDA

Uso: URBANO

Presentación: POLVO HUMECTABLE

Categoría Toxicológica: 4 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

Maquilador:

Documento propiedad de UPL AGRO S.A. de C.V.
Para uso exclusivo de TUCAGRO S.A. de C.V.

Proveedor:

Fecha de expedición
07/01/2019

Fecha de vencimiento:
20/02/2022

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras
3300DOLM273 /3300REAJ900/3300COMP500 //CF-EKEq



183300624A0320

018353, 018354

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CIPERMETRINA
(RS)-α-ciano-3-fenoxibencil(1RS, 3RS; 1RS, 3SR)-3 -(2,2-diclorovinil)-
2,2-dimetilciclopropanocarboxilato

| CONTENIDO | RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS | | | Equivalente de Ingrediente Activo |
|-----------|---------------------------------|--------|--|--------------------------------------|
| | % en Peso/ % en volumen | | | |
| MINIMO | NOMINAL | MAXIMO | | |
| 38.00 | 40.00 | 42.00 | | 400 g/kg |

Documento propiedad de UPL AGRO S.A. DE C.V.
Para uso exclusivo de TUCAGRO S.A. DE C.V.

Ingrediente(s) Inertes(s)

DISPERSANTE, HUMECTANTE, CO-DISPERSANTE, INERTE, IMPUREZAS Y COMPUESTOS RELACIONADOS. ***

60.00%

Uso Autorizado:

PARA EL CONTROL EN INTERIORES DE LAS SIGUIENTES PLAGAS: CUCARACHA, HORMIGA, PIOJOS, MOSCAS, PULGAS, ARAÑAS, GRILLOS, ALACRANES, PESCADITOS DE PLATA, COCHINILLAS, CIENPIES, MILPIES, AVISPAS, CHINCHES Y MOSQUITOS. ***

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTE: 153300611B0019.

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE: PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300DOLM273 /3300REG900/3300COMP500 //CF-EKEq

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras